

VISTOS: La Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", la Ley 20.305 que estableció un Bono Post-laboral para los pensionados del sector público y municipal y la Ley 20.403 relacionada con la anterior.

TENIENDO PRESENTE: 1.-Que Doña Teresa Elena San Martín Salas, ex profesional de la Educación en este Municipio, en su oportunidad y aún estando en servicio activo presentó en fecha 11 de abril de 2011 la solicitud para acceder al Bono Post-Laboral de la Ley 20.305.

2.- Que en fecha 29 de agosto de 2011, la citada profesional dejó de prestar servicio por renuncia voluntaria (aplicación Art. 70° del Estatuto Docente) lo que conlleva a dar curso al presente Decreto a fin de otorgarle el mencionado Bono Post-laboral.

3.-Que de acuerdo a lo anterior, se adjuntan al presente Decreto los antecedentes copulativos que respaldan los requisitos exigidos por la precitada Ley:

-Fotocopias de la cédula de identidad y certificado de nacimiento.

-Certificado emitido por el Ministerio de Educación que acredita tiempo docente servido en el ámbito fiscal: interina desde el 06 de septiembre de 1977 y hasta el 1 de septiembre de 1986, fecha de traspaso de administración a la I Municipalidad de La Cisterna..

-El Decreto Alcaldicio N° 475 de 1996 que adecuó nombramiento titular en este Municipio a contar del 1 de septiembre de 1986 y en carácter indefinido.

-El Decreto Alcaldicio N° 521 de 2011 que puso término al nombramiento de esta docente a contar del 29 de agosto de 2011.

4.-Certificado de afiliación extendido por la A.F.P. "Capital".

5.-El Oficio N° 18.012 de 4 de agosto de 2011 de la Superintendencia de Pensiones el que adjunta el certificado con la estimación de la tasa de reemplazo líquida de Doña TERESA ELENA SAN MARTIN SALAS, la que señala un 21.47 %.

6.-Que este Municipio ha remitido el aporte del 1% de las remuneración mensual imponible de la trabajadora, dando cumplimiento a los requisitos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la Ley ya señalada, y

D E C R E T O :

1° CONCEDESE a Doña **TERESA ELENA SAN MARTIN SALAS**, cédula de identidad N° 6.557.597-3, ex profesional de la Educación en este Municipio, el derecho a percibir el Bono Post-laboral consignado en la Ley 20.305.

2° ESTABLECESE de acuerdo al Artículo 8° de la Ley 20.305 y considerando que esta profesional de la educación dejó de prestar servicios **a contar del 29 de agosto de 2011**, que este Bono Post-laboral será devengado a contar de la fecha ya citada y se pagará a contar del día primero del mes siguiente a la dictación del presente acto administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y REMITANSE copias de este Decreto a la Contraloría General de la República para su registro correspondiente.

(FDO.) MANUEL LEON ITURRIETA, ALCALDE (S)

PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

MLI/POF/MTG/RFF/EVM/fjr

DISTRIBUCION:

- 1.-Contraloría General de la República
- 2.-Tesorería General de la República
- 3.-Dirección de Control
- 4.-Dirección Administración y Finanzas
- 5.-Of. de Transparencia
- 6.-Departamento de Educación
- 7.-Interesado
- 8.-Oficina de Partes ✓
- 9.-Archivo



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL